



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 049-2019-MDS

Sachaca, 31 de Enero del 2019

VISTOS:

El Informe N° 001-2019-CS/MDCC del Residente de la Obra "Construcción de Veredas en la Avenida Arancota, Distrito de Sachaca, Arequipa, Arequipa", el Informe N° 006-2019-SO/MRMO/MDS del Supervisor de la Obra "Construcción de Veredas en la Avenida Arancota, Distrito de Sachaca, Arequipa, Arequipa", el Informe N° 054-2019-GDU/MDS de Gerencia de Desarrollo Urbano, el Proveído N° 278-2019 del Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante el Informe N° 001-2019-CS/MDCC, el Residente de la Obra "Construcción de Veredas en la Avenida Arancota, Distrito de Sachaca, Arequipa, Arequipa" Ing. Joni Flores Tapara señala que de acuerdo a la problemática presentado durante la ejecución de la obra mencionada, solicita la Ampliación de Plazo N° 01 por tres días calendarios, la cual se sustenta en los estragos causados por las lluvias torrenciales que han afectado la Región Arequipa.

Que, mediante el Informe N° 006-2019-SO/MRMO/MDS el Supervisor de la Obra mencionada Ing. Milo Rolando Mamani Ollachica señala que el Residente de Obra solicita la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01 para la obra de la referencia, que luego de la revisión correspondiente aprueba el informe presentado que incluye el expediente sustentatorio. Las causas que sustentan el pedido de la ampliación de plazo son las precipitaciones pluviales lo cual incrementa el plazo en tres días calendarios modificando la fecha de término que era el 31 de Enero del 2019 hasta el 03 de Febrero del 2019. Con el Pedido del Residente de Obra, el suscrito como Supervisor también da la opinión favorable y conformidad para elevar el trámite hasta contar con la aprobación resolutive de la presente ampliación de plazo. Se anexa el Informe y expediente sustentatorio del Residente.

Que, mediante el Informe N° 054-2019-GDU/MDS Gerencia de Desarrollo Urbano señala que la obra se ejecuta según contrato N° 018-2018-SGL-GAF-MDS a cargo del Contratista "Consorcio Sachaca" siendo el monto del Contrato S/. 423,490.00 con un plazo de obra de 45 días calendario, que el expediente de la Ampliación de Plazo N° 01 presentado por el Residente de Obra cuenta con la documentación necesaria y ha sido presentada dentro del plazo establecido en el artículo 170 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, que la ampliación de plazo sustenta como causal las precipitaciones pluviales ocurridas los días 22, 28 y 29 de Enero del 2019 según consta en los asientos 42, 48 y 50 del cuaderno de obra que afectaron el avance de algunas partidas de la obra, no precisando que partidas específicas y el tiempo que afecta encada día, salvo en el asiento 48 del cuaderno que indica que se posterga el vaciado de tapas de las cajas de registro por lluvias que afectan la programación. De la revisión efectuada en los asientos del cuaderno de obra presentado, se tiene que la ampliación de plazo solicitada no tiene sustento técnico por las lluvias más bien se debe a la causal de atraso por causas atribuibles al contratista, debidas al atraso de obra siendo el avance ejecutado del 27.29% respecto al programado de 46.44% al 31 de Diciembre del 2018 y por otra parte el atraso de obra con respecto al calendario valorizado de avance de obra y programación de obra actualizado a la fecha de inicio de obra y el calendario valorizado acelerado de avance de obra y programación de obra acelerado este último presentado el 15 de Enero del 2019 por el Supervisor de Obra

¡Rumbo al bicentenario!



mediante Informe N° 003-2019-SO/MRMO/MDS atraso que se sustenta en el cuadro que se adjunta. Por las consideraciones expuestas Gerencia de Desarrollo Urbano concluye que la solicitud de ampliación presentada no es procedente, siendo el atraso por causas atribuibles al Contratista de la Obra y no a la Entidad, debiendo declararse la Improcedencia mediante Resolución de Alcaldía.

De conformidad con las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS EN LA AVENIDA ARANCOTA, DISTRITO DE SACHACA, AREQUIPA, AREQUIPA" PRESENTADA POR EL RESIDENTE DE OBRA ING. JONI FLORES TAPARA MEDIANTE EL INFORME N° 001-2019-CS/MDCC, ELLO POR LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR EL CUMPLIMIENTO de la presente Resolución de Alcaldía a Gerencia de Desarrollo Urbano y **PONGASE EN CONOCIMIENTO** del Residente de Obra, del Supervisor de Obra y de Gerencia Municipal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

Abog. César Elías Moscoso Rojas
Secretario General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

Sr. Iván Fernández Febres
ALCALDE (e)

¡Rumbo al bicentenario!

AV. FERANDINI S/N ESTADIO MUNICIPAL SACHACA
CENTRAL TELEFÓNICA: 054-233892 -054-231235

Fan Page: Municipalidad Distrital de la Villa de Sachaca

